

ORDENANZA NRO. 23108-02-2018

ORDENANZA QUE ORDENA UNA ELECCIÓN EFECTUADA POR VOTANTES CALIFICADOS DE LA CIUDAD DE FORT WORTH, TEXAS, EL 5 DE MAYO DE 2018, RESPECTO DE LA CUESTIÓN DE LA EMISIÓN DE VALORES PÚBLICOS APOYADOS EN IMPUESTOS *AD VALOREM* PARA EL PROGRAMA DE MEJORA DE CAPITAL DE 2018

EL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE FORT WORTH, TEXAS, ORDENA LO SIGUIENTE:

**SECCIÓN 1.
ELECCIÓN ORDENADA**

El Ayuntamiento por la presente ordena que se lleve a cabo una elección el sábado 5 de mayo de 2018. El Ayuntamiento por la presente encuentra que la fecha en la que se llevará a cabo dicha elección será no menos de quince (15) días después ni más de noventa (90) días después de la fecha de adopción de esta Ordenanza.

**SECCIÓN 2.
PROPUESTAS**

En esa elección, se presentarán las propuestas siguientes de acuerdo con la ley:

PROPUESTA “A” DE FORT WORTH

¿Debe autorizarse al Ayuntamiento de la Ciudad de Fort Worth a emitir valores públicos de dicha Ciudad según lo autorizado por la ley en el momento de la emisión, en una o más series o emisiones, por un monto principal total de \$261,630,080, con los vencimientos de dichos valores públicos de cada serie o emisión, respectivamente, en las fechas especificadas en los instrumentos emisores, fechas que no podrán exceder cuarenta años desde la fecha de dicha emisión, para venderse a los precios y devengar intereses a las tasas que determine el Ayuntamiento, para los siguientes propósitos relativos a infraestructura vial y de movilidad: construir mejoras permanentes en calles y drenajes; reconstruir, rehabilitar, reestructurar y extender calles, vías públicas, intersecciones, calles de parques y estacionamientos, aceras, puentes, vías peatonales, bicisendas, paisajes urbanos, colectoras, señalización, cartelería, otros controles de tráfico y señales, alumbrado público y mejoras medianas, y la adquisición de tierras para las mismas

en dicha Ciudad; y mejoras relacionadas con todo lo anterior; y/o contribuir al financiamiento de todo lo anterior; y debe autorizarse a dicho Ayuntamiento a imponer y hacer que se evalúen y cobren impuestos *ad valorem* anuales en un monto suficiente para pagar los intereses anuales de dichos valores públicos y proveer un fondo de amortización para pagar dichos valores públicos al vencimiento?

PROPUESTA “B” DE FORT WORTH

¿Debe autorizarse al Ayuntamiento de la Ciudad de Fort Worth a emitir valores públicos de dicha Ciudad según lo autorizado por la ley en el momento de la emisión, en una o más series o emisiones, por un monto principal total de \$84,180,600, con los vencimientos de dichos valores públicos de cada serie o emisión, respectivamente, en las fechas especificadas en los instrumentos emisores, fechas que no podrán exceder cuarenta años desde la fecha de dicha emisión, y para venderse a los precios y devengar intereses a las tasas que determine el Ayuntamiento, para los siguientes propósitos relativos a parques y polideportivos: construir nuevas instalaciones de parques, recreación y centros comunitarios; comprar tierras; mejorar la tierra; construir nuevas instalaciones; renovar las instalaciones existentes; ampliar otras instalaciones similares; construir, renovar o agrandar parques infantiles, caminos, estacionamientos, desagües u otras instalaciones de infraestructura de apoyo en instalaciones de parques y polideportivos, o integrados en estos; adquirir tierras para tal fin en dicha Ciudad; y mejoras relacionadas con todo lo anterior; y/o contribuir a la financiación de todo lo anterior; y se debe autorizar a dicho Ayuntamiento a imponer y hacer que se evalúen y cobren impuestos *ad valorem* anuales en un monto suficiente para pagar los intereses anuales de dichos valores públicos y proveer un fondo de amortización para pagar dichos valores públicos al vencimiento?

PROPUESTA “C” DE FORT WORTH

¿Debe autorizarse al Ayuntamiento de la Ciudad de Fort Worth a emitir valores públicos de dicha Ciudad según lo autorizado por la ley en el momento de la emisión, en una o más series o emisiones, por un monto principal total de \$9,868,500, con los vencimientos de dichos valores públicos de cada serie o emisión, respectivamente, en las fechas especificadas en los instrumentos emisores, fechas que no podrán exceder cuarenta años desde la fecha de dicha emisión, y para venderse a los precios y devengar intereses a las tasas que determine el Ayuntamiento, para los siguientes propósitos relativos a bibliotecas públicas: expandir el sistema de bibliotecas de la Ciudad mediante la construcción y

equipamiento de nuevas instalaciones de bibliotecas; renovar y/o ampliar las instalaciones existentes de bibliotecas; adquirir tierras para tal fin en dicha Ciudad; y mejoras relacionadas con todo lo anterior; y/o contribuir a la financiación de todo lo anterior; y se debe autorizar a dicho Ayuntamiento a imponer y hacer que se evalúen y cobren impuestos *ad valorem* anuales en un monto suficiente para pagar los intereses anuales de dichos valores públicos y proveer un fondo de amortización para pagar dichos valores públicos al vencimiento?

PROPUESTA “D” DE FORT WORTH

¿Debe autorizarse al Ayuntamiento de la Ciudad de Fort Worth a emitir valores públicos de dicha Ciudad según lo autorizado por la ley en el momento de la emisión, en una o más series o emisiones, por un monto principal total de \$11,975,820, con los vencimientos de dichos valores públicos de cada serie o emisión, respectivamente, en las fechas especificadas en los instrumentos emisores, fechas que no podrán exceder cuarenta años desde la fecha de dicha emisión, y para venderse a los precios y devengar intereses a las tasas que determine el Ayuntamiento, para los siguientes propósitos relativos a seguridad contra incendios: construir y equipar nuevas estaciones de bomberos; renovar estaciones de bomberos existentes y aparatos contra incendios; adquirir tierras para tal fin en dicha Ciudad; y mejoras relacionadas con todo lo anterior; y/o contribuir a la financiación de todo lo anterior; y se debe autorizar a dicho Ayuntamiento a imponer y hacer que se evalúen y cobren impuestos *ad valorem* anuales en un monto suficiente para pagar los intereses anuales de dichos valores públicos y proveer un fondo de amortización para pagar dichos valores públicos al vencimiento?

PROPUESTA “E” DE FORT WORTH

¿Debe autorizarse al Ayuntamiento de la Ciudad de Fort Worth a emitir valores públicos de dicha Ciudad según lo autorizado por la ley en el momento de la emisión, en una o más series o emisiones, por un monto principal total de \$13,770,000, con los vencimientos de dichos valores públicos de cada serie o emisión, respectivamente, en las fechas especificadas en los instrumentos emisores, fechas que no podrán exceder cuarenta años desde la fecha de dicha emisión, y para venderse a los precios y devengar intereses a las tasas que determine el Ayuntamiento, para los siguientes propósitos relativos a instalaciones de cuidado y refugio para animales: construir y equipar nuevas instalaciones de cuidado y refugio para animales; renovar y/o expandir las instalaciones existentes de cuidado y control de animales; adquirir tierras para tal fin en dicha Ciudad; y mejoras relacionadas con todo lo anterior; y/o contribuir a la financiación de todo lo anterior; y se debe autorizar a dicho Ayuntamiento a imponer y hacer que se evalúen

y cobren impuestos *ad valorem* anuales en un monto suficiente para pagar los intereses anuales de dichos valores públicos y proveer un fondo de amortización para pagar dichos valores públicos al vencimiento?

PROPUESTA “F” DE FORT WORTH

¿Debe autorizarse al Ayuntamiento de la Ciudad de Fort Worth a emitir valores públicos de dicha Ciudad según lo autorizado por la ley en el momento de la emisión, en una o más series o emisiones, por un monto principal total de \$18,075,000, con dichos valores públicos de cada serie o emisión tal, respectivamente, que se vencerán en las fechas especificadas en el instrumento de emisión, fechas que no podrán exceder cuarenta años desde la fecha de dicha emisión, y para venderse a los precios y devengar intereses a las tasas que determine el Ayuntamiento, para los siguientes propósitos relativos a instalaciones policiales: construir y equipar nuevas instalaciones policiales; renovar y/o ampliar las instalaciones policiales existentes; adquirir tierras para tal fin en dicha Ciudad; y mejoras relacionadas con todo lo anterior; y/o contribuir a la financiación de todo lo anterior; y se debe autorizar a dicho Ayuntamiento a imponer y hacer que se evalúen y cobren impuestos *ad valorem* anuales en un monto suficiente para pagar los intereses anuales de dichos valores públicos y proveer un fondo de amortización para pagar dichos valores públicos al vencimiento?

SECCIÓN 3. BOLETAS

Las boletas oficiales que se usen en esa elección deberán prepararse de acuerdo con las Secciones 52.072 y 52.073 del Código Electoral de Texas con sus modificaciones. Las boletas deberán permitir que los electores voten "A favor" o "En contra" de la mencionada emisión de valores públicos y se dispondrá sustancialmente con la forma siguiente:

PROPUESTA “A” DE FORT WORTH

A FAVOR

**LA EMISIÓN DE VALORES PÚBLICOS
APOYADOS EN IMPUESTOS PARA MEJORAS
DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE
MOVILIDAD POR UN MONTO PRINCIPAL
TOTAL DE \$261,630,080**

EN CONTRA

PROPUESTA “B” DE FORT WORTH

- A FAVOR
 - EN CONTRA
- LA EMISIÓN DE VALORES PÚBLICOS APOYADOS EN IMPUESTOS PARA MEJORAS DE PARQUES Y POLIDEPORTIVOS POR UN MONTO PRINCIPAL TOTAL DE \$84,180,600

PROPUESTA “C” DE FORT WORTH

- A FAVOR
 - EN CONTRA
- LA EMISIÓN DE VALORES PÚBLICOS APOYADOS EN IMPUESTOS PARA MEJORAS DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS POR UN MONTO PRINCIPAL TOTAL DE \$9,868,500

PROPUESTA “D” DE FORT WORTH

- A FAVOR
 - EN CONTRA
- LA EMISIÓN DE VALORES PÚBLICOS APOYADOS EN IMPUESTOS PARA MEJORAS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS POR UN MONTO PRINCIPAL TOTAL DE \$11,975,820

PROPUESTA “E” DE FORT WORTH

- A FAVOR
 - EN CONTRA
- LA EMISIÓN DE VALORES PÚBLICOS APOYADOS EN IMPUESTOS PARA MEJORAS DE INSTALACIONES DE CUIDADO Y REFUGIO PARA ANIMALES POR UN MONTO PRINCIPAL TOTAL DE \$13,770,000

PROPUESTA “F” DE FORT WORTH

- A FAVOR
 - EN CONTRA
- LA EMISIÓN DE VALORES PÚBLICOS APOYADOS EN IMPUESTOS PARA MEJORAS DE INSTALACIONES POLICIALES POR UN MONTO PRINCIPAL TOTAL DE \$18,075,000

SECCIÓN 4. ARTE PÚBLICO

- (a) Respecto de la Propuesta “A” de Fort Worth (de infraestructura vial y de movilidad) enviada a los votantes, esta formará parte del contrato con los votantes de que, en caso de que la propuesta se apruebe en dicha elección, el Ayuntamiento podrá determinar un gasto de hasta el 1% del producto total de los valores públicos autorizados y vendidos en proyectos aprobados por los votantes y descritos en tal propuesta de arte público/mejoras de diseños específicamente relacionados con infraestructura de transporte y movilidad, en consonancia con la ordenanza pública de arte aprobada por el Ayuntamiento, en vigencia en el momento del gasto y en la medida permitida por la ley.

- (b) Respecto de las Propuestas “B” a “F” enviadas a los votantes, estas formarán parte del contrato con los votantes de que, si una o más de las propuestas fuese aprobada en dicha elección, el Ayuntamiento podrá determinar un gasto de hasta el 2% del producto total de los valores públicos autorizados y vendidos en proyectos aprobados por los votantes y descritos en cada una de esas propuestas de arte público/mejoras de diseño específicamente relacionados con uno o más de los proyectos descritos en dicha propuesta, en consonancia con la ordenanza de arte público aprobada por el Ayuntamiento, en vigencia en el momento del gasto y en la medida permitida por la ley.

SECCIÓN 5. INFORMACIÓN ADICIONAL IMPOSITIVA Y FINANCIERA

Las declaraciones siguientes se hacen conforme a la Sección 3.009(b) del Código Electoral de Texas y brindan la información requerida en virtud de esa Sección que no se aborda de otro modo en esta ordenanza:

- (a) Podrán imponerse impuestos suficientes para pagar el capital anual y los intereses de las obligaciones de la deuda.

- (b) De acuerdo con las condiciones del mercado de bonos en la fecha de aprobación de esta Ordenanza, la tasa de interés máxima para cualquier serie de obligaciones de deuda autorizadas a ser vendidas por los votantes se estima en un 5%, calculada de acuerdo con la ley aplicable. En dicha estimación se tienen en cuenta diversos factores, incluido el

calendario de emisiones de las obligaciones de deuda aprobadas por los votantes, el calendario de vencimientos de las obligaciones de deuda emitidas por la Ciudad y las calificaciones crediticias esperadas de las obligaciones de deuda propuestas. La tasa de interés máxima estimada se provee con fines de información, pero no es una limitación de la tasa de interés a la que se pueden vender las obligaciones de deuda, o cualquier serie de las mismas.

- (c) Al comienzo del año fiscal actual de la Ciudad (1 de octubre de 2017), el monto total de capital pendiente de las obligaciones respaldadas *ad valorem* de la Ciudad es de \$720,525,000.00.
- (d) Al comienzo del año fiscal actual de la Ciudad (1 de octubre de 2017), el monto total de intereses pendientes de las obligaciones respaldadas *ad valorem* de la Ciudad es de \$202,457,682.13.
- (e) En la fecha de esta Ordenanza, la tasa del impuesto *ad valorem* sobre el servicio de la deuda de la Ciudad de Fort Worth es de \$0.1635 por cada \$ 100.00 de valoración de los bienes gravables.

**SECCIÓN 6.
SECRETARIOS DE VOTACIÓN ANTICIPADA**

- (a) Karen Lawrence, Administradora Electoral Interina del Condado de Tarrant, o quien la suceda, actuará como secretaria de votación anticipada de la parte de la elección del Condado de Tarrant.
- (b) Frank Phillips, Administrador Electoral del Condado de Denton, actuará como secretario de votación anticipada de la parte de la elección del Condado de Denton.
- (c) Don Markum, Administrador Electoral del Condado de Parker, actuará como secretario de votación anticipada de la parte de la elección del Condado de Parker.
- (d) Las solicitudes de los residentes del Condado de Tarrant de boletas de votación anticipada que se utilizarán para votar por correo electrónico deben enviarse como se indica a continuación:

Dirección postal:

Early Voting Clerk
Tarrant County Elections
P.O. Box 961011
Fort Worth, TX 76161-0011

Entrega por mensajería urgente: Early Voting Clerk
Tarrant County Elections
2700 Premier St.
Fort Worth, TX 76111-3011
Correo electrónico: votebymail@tarrantcounty.com
Fax: (817) 831-6188

Las solicitudes de los residentes del Condado de Denton de boletas de votación anticipada que se utilizarán para votar por correo electrónico deben enviarse como se indica a continuación:

Dirección postal: Early Voting Clerk
Denton County Elections
P.O. Box 1720
Denton, Texas 76202

Entrega por mensajería urgente: Early Voting Clerk
Denton County Elections
701 Kimberly Dr., Suite A101
Denton, Texas 76208
Correo electrónico: Elections@dentoncounty.com
Fax: (940) 349-3201

(e) Las solicitudes de los residentes del Condado de Parker de boletas de votación anticipada que se utilizarán para votar por correo electrónico deben enviarse como se indica a continuación:

Dirección postal: Early Voting Clerk
Parker County Elections
1112 Santa Fe Dr.
Weatherford, Texas 76086

Entrega por mensajería urgente: Early Voting Clerk
Parker County Elections
1112 Santa Fe Dr.
Weatherford, Texas 76086
Correo electrónico: Elections@parkercountytexas.com
Fax: (817) 598-6183

- (f) Las solicitudes de boletas de votación anticipada por correo electrónico deben recibirse antes del cierre del día hábil 24 de abril de 2018.

**SECCIÓN 7.
VOTACIÓN ANTICIPADA**

- (a) La votación anticipada presencial de los residentes de Fort Worth comenzará el 23 de abril de 2018 y continuará hasta el 1 de mayo de 2018 inclusive.
- (b) Los siguientes son los principales lugares y horarios de votación anticipada para los residentes de Fort Worth:

- (1) Votantes residentes en el Condado de Tarrant:

Lugar: Centro de Elecciones del Condado de Tarrant
2700 Premier St.
Fort Worth, Texas 76111

Horarios:

23 al 27 de abril	De lunes a viernes	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
28 de abril	Sábado	De 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
29 de abril	Domingo	De 11:00 a.m. a 4:00 p.m.
30 de abril y 1 de mayo	Lunes y martes	De 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

- (2) Votantes residentes en el Condado de Denton:

Lugar: Denton County Elections
701 Kimberly Dr.
Denton, Texas 76208

Horarios:

23 al 28 de abril	De lunes a sábado	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
30 de abril y 1 de mayo	Lunes y martes	De 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

(3) Votantes residentes en el Condado de Parker:

Lugar: Anexo del Tribunal del Condado de Parker
Cocina del Anexo
1112 Santa Fe Dr.
Weatherford, Texas 76086

Horarios:

23 de abril	Lunes	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
24 de abril	Martes	De 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
25 de abril	Miércoles	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
26 de abril	Jueves	De 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
27 de abril	Viernes	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
30 de abril	Lunes	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
1 de mayo	Martes	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

- (c) Los lugares y horarios donde se realizará la votación anticipada en sucursales se indican en: Anexo A-1, Residentes del Condado de Tarrant; Anexo A-2, Residentes del Condado de Denton; y Anexo A-3, Residentes del Condado de Parker, adjuntos al presente. La Secretaria del Ayuntamiento puede cambiar los lugares y/o los horarios contenidos en los Anexos A-1, A-2 y A-3 sin ninguna acción adicional o aprobación del Ayuntamiento después de consultar con el respectivo Administrador de Elecciones del Condado y determinar que el cambio de lugar y/u horario es necesario.

SECCIÓN 8. SISTEMA DE VOTACIÓN

- (a) Se usará un sistema de votación electrónica, definido en el Capítulo 121 del Código Electoral de Texas, en los lugares de votación normales para dicha elección y para contar las boletas y tabular los resultados. La elección se realizará y el sistema de voto electrónico se usará de acuerdo con el Código Electoral de Texas.
- (b) Estaciones de recuento central:
- (1) La Oficina de la Administradora Electoral del Condado de Tarrant, 2700 Premier Street, Fort Worth, Texas, se establece como la Estación de recuento central de los votos emitidos en el Condado de Tarrant en dicha elección.

- (2) La Oficina del Administrador Electoral del Condado de Denton, 701 Kimberly Drive, Denton, Texas, se establece como la Estación de recuento central de los votos emitidos en el Condado de Denton en dicha elección.
 - (3) La Oficina del Administrador Electoral del Condado de Parker, 1112 Santa Fe Drive, Weatherford, Texas, se establece como la Estación de recuento central de los votos emitidos en el Condado de Parker en dicha elección.
- (c) Cada una de las estaciones de recuento central mencionadas designará a una persona que tenga conocimientos y experiencia en realización de elecciones con el sistema de votación electrónica para el cual se establezca cada estación de recuento central, como Gerente de dicha estación respectiva. El Gerente estará a cargo de la administración general de la estación de recuento central del condado individual y de la supervisión general del personal que trabaje en dicha estación.
 - (d) Cada condado nombrado en el inciso (b) designará a una persona capacitada en la operación de los equipos de tabulación automática como Supervisor de Tabulación. El Supervisor de Tabulación estará a cargo de la operación los equipos de tabulación automática en el condado respectivo.
 - (e) Cada condado nombrado en el inciso (b) designará a una persona como Asistente del Supervisor de Tabulación. Ese Asistente asistirá al Supervisor de Tabulación en la operación de los equipos de tabulación automática como dicho Supervisor se lo indique.
 - (f) Cada condado nombrado en el inciso (b) designará a una persona como Juez Presidente de la Estación de recuento central. El Juez Presidente mantendrá el orden en la Estación de recuento central y tendrá las facultades dispuestas por el Código Electoral de Texas.
 - (g) Los lugares de votación de los Condados de Tarrant, Denton y Parker se mantendrán abiertos el 5 de mayo de 2018, de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y se harán las rendiciones correspondientes al Ayuntamiento mostrando la cantidad de votos emitidos "A favor" y "En contra" de las Propuestas "A" a "F" inclusive de Fort Worth.
 - (h) Los lugares de votación del día de la elección se indican en: Anexo B-1, Lugares de votación del día de la elección en el Condado de Tarrant; Anexo B-2, Lugares de votación del día de la elección en el Condado de Denton; y Anexo B-3, Lugares de votación del día de la elección en el Condado de Parker, adjuntos al presente. La Secretaria del Ayuntamiento puede cambiar los lugares y/o los horarios contenidos en los Anexos B-1,

B-2 y B-3 sin ninguna acción adicional o aprobación del Ayuntamiento después de consultar con el respectivo Administrador de Elecciones del Condado y determinar que el cambio de lugar y/u horario es necesario.

SECCIÓN 9. AVISO Y PUBLICACIÓN

- (a) Una copia sustancial de la presente Ordenanza servirá como aviso adecuado de dicha elección, el que se dará mediante la publicación de copias sustanciales de la presente Ordenanza en inglés, español y vietnamita en el tablero de anuncios de la Municipalidad de la Ciudad de Fort Worth que se utiliza para la publicación de avisos de reuniones del Ayuntamiento de la Ciudad y en otros tres (3) lugares públicos de la Ciudad a más tardar veintiún (21) días antes de la fecha en la que se llevará a cabo dicha elección; y el mismo día de las dos (2) semanas siguientes se publicarán copias sustanciales de la presente Ordenanza en inglés, español y vietnamita en un periódico de circulación general en la Ciudad, y la fecha de la primera de estas publicaciones se hará entre los catorce (14) y treinta (30) días anteriores a la fecha de dicha elección. La publicación en vietnamita se requiere solamente en el Condado de Tarrant.
- (b) A más tardar veintiún (21) días antes de la elección, se publicará una copia completa de la presente Ordenanza en el sitio web oficial de la Ciudad junto con el aviso de la elección y los contenidos de las Propuestas, y se mantendrán publicados así hasta la fecha de la elección.
- (c) Se publicará una copia completa de la presente Ordenanza el día de la elección y durante la votación anticipada presencial en un lugar prominente de cada lugar de votación donde se lleve a cabo esta elección.
- (d) La Secretaria del Ayuntamiento debe certificar el cumplimiento de los incisos (a) y (b) y obtener la certificación de las autoridades electorales pertinentes con respecto al cumplimiento del inciso (c).

**SECCIÓN 10.
LEY DE CONTROL**

Dicha elección deberá realizarse, en todos los aspectos, de acuerdo con el Código Electoral de Texas y la Carta de la Ciudad de Fort Worth, Texas.

**SECCIÓN 11.
CUMPLIMIENTO DE REUNIÓN ABIERTA**

Por la presente se determina oficialmente que la reunión en la que se adoptó la presente Ordenanza y se convocó a la mencionada elección estuvo abierta al público y que se dio aviso público de la hora, el lugar y el propósito de dicha reunión, todo conforme al Capítulo 551 del Código Gubernamental de Texas.

**SECCIÓN 12.
FECHA DE VIGENCIA**

La presente Ordenanza, orden de elección, proclamación y aviso tendrán vigencia desde el momento de la adopción.

s/b Betsy Price
Alcalde de la Ciudad de Fort Worth

TESTIGO:

s/b Mary J. Kayser, Secretaria del Ayuntamiento

APROBADO EN LO CONCERNIENTE A FORMA Y LEGALIDAD:

s/b Sarah J. Fullenwider, Abogada de la Ciudad

ADOPCIÓN Y VIGENCIA DESDE: 6 de febrero de 2018